

# Sesion del dia 9 de Julio de 1808.

Principio por la lectura de la Acta de la Sesion del dia anterior; del estado de las fuerzas sutiles en el dia 7; y del Parte diario del 4.º Coerito correspondiente al 8.

Con motivo de lo resuelto por S.M. en la Sesion publica del presente dia, acerca del reglamento sobre el Comercio maritimo entre los Puertos ocupados por los Enemigos, y los libres, se preguntó, si la discusion de este asunto se pondria en el Diario de Cortes solo en extracto para evitar los males que pudieran seguirse de las reflexiones hechas con este motivo, aunque muy prudentes y suavicimas; y se resolvió: Que los Sres. Diputados de la Comision del Diario formasen este extracto; y a propuesta del Sr. Capmany, se determinó tambien: Que se leyese antes de ponerse en el Diario en sesion secreta. Asi mismo quedó pendiente la respuesta, que sobre este asunto convendria dar al Consejo de Regencia.

El Sr. Oliveros hizo presente a las Cortes, que en virtud de lo acordado en las dos sesiones anteriores acerca del asunto que toca al Sr. Diputado D. Jph. Alvarez de Toledo, se habian pasado los quatro oficios que son de estilo, y consultava a S.M. la respuesta que podia darse al Consejo de Regencia en contestacion al recibo de los mencionados papeles; y se resolvió: Que se contestase, que S.M. quedava enterado, y que havia tomado la debida providencia.

Se leyeron los dictámenes de las dos Comisiones de Hacienda y Ultramarina sobre la Consulta del Consejo de Regencia acerca de la importacion de los generos venidos a varios Comerciantes de esta Ciudad en la Fragata Inglesa Alfred, con el pago doble de derechos de los que

viene en Buques Españoles, como se ejecutó con los venidos en la Fraga-  
ta Lady Sambier; y fueron aprobados en las dos partes que contienen,  
en los siguientes terminos: „Que no hai motivo para separarse de lo  
„establecido en la Tarifa que rige para la exaccion de derechos a los gene-  
„ros que se conducen en Buques Extrangeros; y que en el caso presente  
„deben exigirse los que en ella se establecen.“ 2.<sup>a</sup> „Que se ratifique la  
„prohibicion de que las Embarcaciones Extrangeras vengan directamente  
„de America a España.“

Se leyó animado la contestacion de conformidad con lo resuelto  
por las Cortes del Sr. Diputado D. Ramon Gualdo nombrado en el día  
anterior por Individuo del Tribunal de Cortes en lugar del Sr. Cano  
Manuel, y en los mismos terminos.

Continuó la discusion sobre la proposicion del Sr. Rodrigo: Se  
habló largamente, y se suspendió la discusion.

El Sr. Presidente hizo presente un oficio del Sr. Toledo, en el que  
le preguntava si podia o no asistir al Congreso; y se resolvió, que asistiese.

Se permitió al Sr. Valiente, que evacuar el informe, que se le  
pedia por el Consejo de Indias.

Y levantó la sesion el Sr. Presidente.

Jayme Rius y Prats

Ramon Salazar  
Dip. pro

Ramon Utrilla  
Dip. pro